Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

I.N.C. N° 078/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INSTRUMAQ S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 080/2018 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS VARIOS PARA DIVERSAS MAQUINARIAS DE LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA. ID N° 352.014. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Mayo del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **INSTRUMAQ S.A.,** con **RUC N° 80037949-7**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por los Sres. **WILSON ROLANDO SANTACRUZ LOPEZ con C.I Nº 1.473.444 y LAURO ELENO SANTACRUZ LOPEZ con C.I Nº 1.129.127,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por ésta última de la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS VARIOS PARA DIVERSAS MAQUINARIAS DE LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 080/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 167/2019**, de fecha 14/03/2019 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación y;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INSTRUMAQ S.A.

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	01	01	0	346	30	001	99	131.091.474
2019	02	01	02	0	346	30	001	99	33.736.341

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.014. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 080/2018, para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS VARIOS PARA DIVERSAS MAQUINARIAS DE LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 167/19 de fecha 14/03/2019. ---------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 16.530.645. -** (guaraníes Diez y seis millones quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y cinco) **IVA Incluido**, según el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 92/2018 - LPN SBE Nº 80/2018						
Item	Descripción	TODO RULEMANES - INSTRUMAQ S.A.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
10	Rodamiento de rodillo de empuje	6.783	4	ZWZ	CHINA	27.132
27	Rodamiento de rodillo de empuje	12.001	4	ZWZ	CHINA	48.004
29	Rodamiento de rodillo de empuje	15.479	4	ZWZ	CHINA	61.916
40	Rodamiento de rodillo de empuje	446.403	2	ZWZ	CHINA	892.806
55	Rodamiento de rodillo de empuje	373.239	2	ZWZ	CHINA	746.478
60	Rodamiento de rodillo de empuje	3.913.272	1	ZWZ	CHINA	3.913.272
66	Rodamiento de rodillo de empuje	1.434.866	2	ZWZ	CHINA	2.869.732

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INSTRUMAQ S.A.

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

67	Rodamiento de rodillo de empuje	**782.654**	**3**	ZWZ	CHINA	2.347.962
84	Rodamiento de rodillo de empuje	**90.788**	**4**	ZWZ	CHINA	363.152
152	Rodamiento de rodillo de empuje	**173.749**	**5**	ZWZ	CHINA	868.745
154	Rodamiento de rodillo de empuje	**292.017**	**8**	ZWZ	CHINA	2.336.136
167	Rodamiento de rodillo de empuje	**32.466**	**5**	ZWZ	CHINA	162.330
168	Rodamiento de rodillo de empuje	**18.552**	**10**	ZWZ	CHINA	185.520
173	Rodamiento de rodillo de empuje	**17.392**	**5**	ZWZ	CHINA	86.960
178	Rodamiento de rodillo de empuje	**56.177**	**8**	ZWZ	CHINA	449.416
179	Soporte para Maquina/Equipo pesada/o	**86.962**	**4**	ZWZ	CHINA	347.848
181	Soporte para Maquina/Equipo pesada/o	**57.974**	**4**	ZWZ	CHINA	231.896
183	Soporte para Maquina/Equipo pesada/o	**69.569**	**4**	ZWZ	CHINA	278.276
185	Soporte para Maquina/Equipo pesada/o	**34.785**	**4**	ZWZ	CHINA	139.140
186	Soporte para Maquina/Equipo pesada/o	**43.481**	**4**	ZWZ	CHINA	173.924
Precio Total IVA. INCLUIDO						**16.530.645**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INSTRUMAQ S.A.

5.4. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma. ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***en el Depósito de Bienes de Fábrica Vallemí y Depósito de Bienes del CIP Villeta***, según se detalla en el Plan de Entregas del presente contrato. ----------
Los bienes deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT. y se realizarán en: **EN PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI Y FCA. VILLETA** y estará a cargo de funcionario designado por la Dirección. ----------

El plazo para reparar o reemplazar el bien será: *15 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reemplazo de los bienes rechazados no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

INSTRUMAQ S.A.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Copia del contrato
- Acta de Recepción Definitiva

8.2 En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.3 No se otorgará anticipo financiero. ----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5%* por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INSTRUMAQ S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17. DOMICILIO. –

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en la calle Ruta 2 Mcal. José Felix Estigarribia Km 15/2 de la ciudad de San Lorenzo. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INSTRUMAQ S.A.	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE INC**

INSTRUMAQ S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N°058/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	Cantidad	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 7099/2018 – Fabrica de Vallemi			
10	4	Rodamiento rígidos de una hilera de bolas 6201 2RS	
27	4	Rodamiento rígidos de una hilera de bolas 6302 ZZ	
29	4	Rodamiento rígidos de una hilera de bolas 6304 2RI	
40	2	Rodamiento de bolas cuatro puntos QJ314N2MA/C2L	
55	2	Rodamiento de rodillos a rotula 22222CCK/W33	
60	1	Rodamiento de rodillos a rotula 22332CC/W33	
66	2	Rodamiento de rodillos a rotula 23130CCW33	
67	3	Rodamiento de rodillos a rotula 23030CC/W33	
84	4	Rodamiento de una hilera de rodillos cónicos 32215J2	
PM Nº 8082/2018 – Fabrica de Villeta			
152	5	Rodamientos de rodillos a rotula 22211 CK/C3	
154	8	Rodamientos de rodillos a rotula 22218 CK/C3	
167	5	Reten 61*45*8	
168	10	Reten 25*50*10	
173	5	Rodamiento insertable UC205D1	
178	8	Rodamiento insertable UC210D1	
179	4	Soporte de pie con su rodamiento UCP209	
181	4	Soporte brida cuadrado con su rodamiento UCF207	
183	4	Soporte brida cuadrado con su rodamiento UCFC208	
185	4	Soporte brida cuadrado con su rodamiento UCFL205	
186	4	Soporte brida cuadrado con su rodamiento UCFL206	

GERENCIA GENERAL

Plan de Entregas

- Los bienes solicitados en el P.M. Nº 7099/18 (ítems 1 al 137) deberán ser proveídos hasta los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato, en el Depósito de Bienes de Fábrica de Vallemi, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.
- Los bienes solicitados en el P.M. Nº 8082/18 (ítems 137 al 186) deberán ser proveídos hasta los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato, en el Depósito de Bienes del CIP Villeta, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.

I. N. C. PRESIDENCIA

INSTRUMAQ S.A.
REPRESENTANTE

INSTRUMAQ S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC